

Resolución N° 74/2018

Acta N° 182/2018

Montevideo, 21 de noviembre de 2018

VISTO: lo dispuesto por el literal d) del artículo 28 de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013;

RESULTANDO: **I)** Que son atribuciones del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la presente ley y la reglamentación respectiva;

II) Que la Asociación Civil Club Cannábico the King of Nepal presentó su solicitud ante el Correo Uruguayo con fecha 22 de noviembre de 2016;

III) Que con fecha 1° de junio de 2017 se autorizó al Club a funcionar provisoriamente, quedando pendiente la habilitación definitiva, una vez reconocida la personería jurídica por el Ministerio de Educación y Cultura;

IV) Que por Resolución N° 629/018 de 12 de julio de 2018, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus Estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 17 de julio de 2018 se inscribió la misma en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros del referido Ministerio;

V) Que con fecha 18 de setiembre de 2018, la sede propuesta para el Club quedó en condiciones de ser habilitada, según informe técnico N° 218 del equipo de Fiscalización;

VI) Que Jurídica del IRCCA no tiene observaciones que formular;

CONSIDERANDO: **I)** Que la Asociación Civil Club Cannábico the King of Nepal cumplió con todos los requisitos para autorizar su funcionamiento;

II) Que de acuerdo al artículo 57 del Decreto N° 120/014 de 6 de mayo de 2014, el mismo se autoriza por un plazo de tres años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento;

ATENCIÓN: A lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal d) del artículo 28 de la Ley N° 19.172 de 20 de diciembre de 2013 y los artículos 21 y siguientes y 57 del Decreto N° 120/014 de 6 de mayo de 2014;

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA

RESUELVE

- 1) Autorizar el funcionamiento de la Asociación Civil Club Cannábico the King of Nepal, con sede en el departamento de Montevideo, como Club de Membresía Cannábico, en el marco de normativa vigente, por un plazo de tres años a partir de la fecha.
- 2) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3) Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y sitio web del IRCCA.

Firmado por:

- César Piña – Presidente (A) de Junta Directiva IRCCA – SND
- Alicia Plá – Ministerio de Salud Pública – MSP
- Macarena Duarte – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES
- Soledad Amuedo – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca - MGAP